

Lista de requisitos para la solicitud de Ayuda financiera para propietarios de viviendas

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

The Boston Home Center

Gracias por su interés en el Boston Home Center. A continuación la lista de documentos que usted debe adjuntar a su solicitud. Asegúrese de adjuntar todos los documentos necesarios indicados.

Cuando su solicitud esté completa con todos los documentos indicados a continuación, sírvase enviarla por correo a:

**The Boston Home Center
Attn: Homeowner Assistance Programs
26 Central Ave
Hyde Park, MA 02136**

Una vez que recibamos este paquete, le notificaremos por escrito sobre el estado de su solicitud.

TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud para el programa debidamente diligenciada y firmada. Todos los propietarios deben estar incluidos en la solicitud.
2. Informativo sobre el programa diligenciado y firmado
3. Copia de la escritura registrada (también denominada "escritura de renuncia", "escritura con garantía de título o "certificado del título de propiedad". La copia se puede obtener en el Edward Brooke Courthouse - Registry of Deeds, 24 New Chardon Street, Boston, o en www.suffolkdeeds.com.
4. En caso de ser necesario, el certificado de defunción original de todas las personas fallecidas que figuran en la escritura registrada (si no está registrada en el Registro de escrituras de Suffolk). El certificado de defunción puede obtenerse en el Registry of Births, Deaths, and Marriages (Registro de matrimonios, nacimientos y muertes), City Hall, Room 213, Boston, MA, 02201.
5. Copia de la póliza del seguro de propietario de vivienda. Si la vivienda está ubicada en el área designada del plan de inundación, se exige presentar constancia de la cobertura.

6. Copia de la declaración de impuestos federales más reciente firmada, incluidos los formularios W-2 y todos los anexos. (Formulario del IRS 1040, 1040A, o 1040EZ) de todos los propietarios. Si trabaja por cuenta propia, un estado de pérdidas y ganancias del año hasta la fecha, firmado por usted y su Contador, y copias de las declaraciones de impuestos federales de los últimos dos años.
7. Formulario W-9 debidamente diligenciado y firmado, que se encuentra disponible en: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf>
8. Dos talones de pago recientes correspondientes a todos los integrantes del núcleo familiar mayores de 18 años; y/o comprobante de ingresos de todas las demás fuentes, tales como carta de adjudicación del Seguro Social, compensación por desempleo, pensión, etc.*
9. Estado de cuenta actualizado de la hipoteca correspondiente a todos los préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles, incluido todo préstamo sobre el patrimonio neto o de rehabilitación. Incluya una carta de explicación sobre el uso del préstamo sobre el patrimonio.
10. Copia de los extractos más recientes de los saldos de las cuentas de ahorro, corrientes y demás cuentas de todas las entidades depositarias (como 401K, acciones, bonos, cooperativa de crédito, etc.) de todos los propietarios.
11. Copia del último recibo de Boston Water & Sewer (agua y alcantarillado). De haber saldos en mora con Boston Water & Sewer, será necesario firmar un acuerdo de pago y adjuntar una copia de éste. Para comunicarse con Boston Water & Sewer, llame al (617) 989-7070 (617) 989-7070.

*Para todas las personas mayores de 18 años. En caso de que la persona/s no esté/n empleada/s, se debe presentar una copia del expediente escolar o una explicación de las circunstancias y una declaración Jurada de que no dispone de ingresos.

Es posible que se le pida información financiera adicional al solicitante. Toda la información solicitada debe ser proporcionada a la Ciudad de Boston.

Notas: incluya cualquier información adicional que crea que deberíamos saber para procesar su solicitud.

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

Sírvase marcar la casilla junto al programa específico que solicita:

- HomeWorks HELP
- Reparación de viviendas de adultos mayores
- Lead Safe Boston
- Programa ADU

I. Información del solicitante

Solicitante: _____
Primer nombre _____ Inicial 2ndo n. _____ Apellido _____

Número de seguro social: _____ - _____ - _____

Dirección: _____
Calle _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Teléfono: _____
Casa _____ Celular _____ Trabajo _____

¿Ciudadano estadounidense?

- Sí
- No

¿Extranjero residente?

- Sí
- No

Co- solicitante: _____
Primer nombre _____ Inicial 2ndo n. _____ Apellido _____

Número de seguro social: _____ - _____ - _____

Dirección: _____
Calle _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Teléfono: _____
Casa _____ Celular _____ Trabajo _____

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

¿Ciudadano estadounidense?

Sí

No

¿Extranjero residente?

Sí

No

II. Información sobre los ingresos del núcleo familiar

Enumere a todas las personas que residen en el inmueble. Se deben detallar los ingresos de todos los integrantes del hogar mayores de 18 años.

Número total de personas que integran el núcleo familiar: _____

*** Las fuentes de ingresos incluyen salario, horas extras, bonos, comisiones, seguridad social y beneficios de jubilación, subsidios de desempleo, ingresos provenientes de intereses o dividendos, bienestar social, pensión alimenticia o manutención infantil y demás ingresos.*

¿Ha recibido el solicitante ayuda financiera del Departamento de Desarrollo de Vecindarios de la ciudad de Boston en el pasado?

Sí

No

En caso de que su respuesta sea. Sí. ¿en qué fecha recibió la ayuda financiera?

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

¿Con qué fin obtuvo la ayuda financiera?

¿Cuál es la dirección del inmueble para el cual recibió la ayuda financiera??

III. Información sobre los activos

Valor de todos los demás bienes inmuebles que tenga (residencia no habitual)

\$_____

Total de fondos en cuentas corrientes y de ahorros:

\$_____

En los últimos dos (2) años, ¿ha vendido algún activo por debajo del valor justo de mercado?

Sí

No

IV. Información sobre el inmueble

Marque el tipo de inmueble:

- Unifamiliar
- Bifamiliar
- Trifamiliar

- Cuatrifamiliar
- Condominio

Sírvase describir las reparaciones tanto interiores como exteriores que se necesitan:

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

Información sobre la unidad en alquiler (llenar si procede):

¿Necesita el inmueble obras de remoción de plomo?

En caso de que su respuesta sea “Sí”, ¿reside o residirá un niño menor de 6 años en el inmueble?

- Sí No

En caso de que su respuesta sea “No”, ¿algún niño menor de 6 años visita periódicamente el inmueble?

- Sí No

En caso de que su respuesta sea “Sí”, ¿cuántas horas a la semana pasa o pasará el niño en el inmueble?

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

V. Información de marketing afirmativo

Le rogamos que complete la siguiente sección ya que nos ayudará a cumplir con nuestros requisitos de marketing afirmativo. Su respuesta es voluntaria y no afectará su solicitud..

Raza o etnia de las personas que integran su núcleo familiar (marque todas las que correspondan):

- Indígena americano o nativo de Alaska
- Asiático
- Negro o afroamericano
- Nativo de Hawái u otra isla del Pacífico

- Blanco
 - Hispano o latino
 - Otro:
-

¿Es el solicitante discapacitado?

Sí

No

¿Es el solicitante mayor de 62 años?

Sí

No

¿Es la solicitante una mujer cabeza de familia?

Sí

No

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS

The Boston Home Center

Departamento de Desarrollo de Vecindarios

VI. Firma y fecha

Declaro bajo protesta de decir la verdad que la información anterior es auténtica, exacta, completa y correcta en todos los aspectos. Por medio de la presente autorizo a la ciudad de Boston para que compruebe de forma independiente la información que aquí se proporciona. Certifico que he leído el informativo del programa y acepto las condiciones generales del mismo. Entiendo que según la Ley de reclamaciones falsas, 31 U.S.C. §§3279-3733, aquellos que a sabiendas presenten, o hagan que otra persona o entidad presente, reclamaciones falsas para el pago de fondos del gobierno, serán responsables de tres veces los daños del gobierno más las multas civiles correspondientes a cada reclamación falsa.

Solicitante (nombre en letra de molde)

Firma del solicitante

Fecha

Co-solicitante (nombre en letra de molde)

Firma del co-solicitante

Fecha

- Al marcar esta casilla, certifico que mi nombre digitado equivale a la firma formal de este documento.

Informativo del Programa Lead Safe Boston

Departamento de Desarrollo del Vecindario – The Boston Home Center

La división Boston Home Center del Departamento de Desarrollo de Vecindarios (DND) de Boston, a través de su programa de seguridad del plomo, Lead Safe Boston (LSB) ofrece recursos a los propietarios, propietarios-ocupantes e inversores que reúnen los requisitos para la remoción del plomo de sus inmuebles residenciales para 1 a 4 familias y reducir el riesgo de envenenamiento de los niños con la pintura a base de plomo. Con fondos de la Oficina de Hogares Saludables y Control del Peligro del Plomo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), el programa Lead Safe Boston ofrece un método integral para ayudar eliminar los riesgos de plomo detectados de una manera segura y legal.

Los solicitantes entienden y están de acuerdo que para acceder a un subsidio o préstamo condicional de hasta \$10.000 por unidad para la remoción del plomo, deben certificar las siguientes condiciones generales del programa Lead Safe Boston, según lo exige el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA

Podrán solicitarlo los propietarios de viviendas o propietarios inversores de Boston que posean de una a cuatro unidades construidas antes de 1978, en las que viva o pase un tiempo significativo un niño menor de seis años. Las pautas de ingresos máximos se enumeran a continuación. Los inversores reúnen los requisitos si el apartamento está desocupado, o si el ingreso del núcleo familiar del inquilino es bajo o moderado, o si se trata de Sección 8. Se debe dar prioridad a las familias con niños pequeños cuando se alquilen apartamentos a los que se les haya removido el plomo recientemente, y el propietario debe conservar los alquileres asequibles durante al menos tres años.

80% del ingreso familiar promedio (MHI) del propietario-ocupantes y/o inquilino:

Núcleo familiar de 1 persona	\$67.400	Núcleo familiar de 4 personas	\$96.250
Núcleo familiar de 2 personas	\$77.000	Núcleo familiar de 5 personas	\$103.950
Núcleo familiar de 3 personas	\$86.500	Núcleo familiar de 6 personas	\$111.450

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-2

LÍMITES PARA LOS ALQUILERES ASEQUIIBLES

Durante un período no inferior a tres años a partir de la fecha de la hipoteca, el alquiler mensual de la unidad que a la que se le haya removido el plomo será igual o inferior a:

2 habitaciones	\$1.440 a \$2.231
3 habitaciones	\$1.663 a \$2.691
4 habitaciones	\$1.855 a \$3.001

Dirección donde se realizará la remoción (únicamente para inversores-propietarios): _____

Llene la siguiente sección en caso de que un niño menor de seis (6) años de edad no viva con usted pero pase una cantidad significativa de tiempo en la unidad en la que se va a remover el plomo: _____

Nombre de niño y parentesco con usted: _____

Fecha de nacimiento: _____

Frecuencia y duración de las visitas:

¿Le han hecho un análisis para detectar la presencia de plomo en la pintura y/o una inspección para detectar contaminación por plomo?

Sí No

En caso de que su respuesta sea sí, indique la fecha de inspección, el nombre del inspector y el # de la unidad:

¿Tiene algún niño al que se le ha detectado un nivel elevado de plomo en la sangre en este inmueble?

Sí No En caso de que su respuesta sea sí, ¿en qué unidad? _____

En el caso de inmuebles multifamiliares, sírvase llenar el "Cuestionario para inquilinos" adjunto para cada unidad de alquiler del inmueble.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-3

CONDICIONES GENERALES

Al firmar este Informativo del Programa (PD, por sus siglas en inglés), los solicitantes declaran que lo siguiente es cierto, razonable y válido:

1. Que actualmente son los únicos dueños del inmueble que se va a rehabilitar.
2. Que en la actualidad no se adeudan impuestos sobre bienes inmuebles o cobros de agua y alcantarillado correspondientes a algún inmueble que los solicitantes posean en la ciudad de Boston y que entienden que no se efectuará ningún pago en virtud de este Programa a menos que los pagos de los impuestos estén al día, o que se haya celebrado un acuerdo de pago por escrito con la Oficina del Recaudador-Tesorero.
3. Que ellos, ni aquellos con los que tienen vínculos comerciales, ni ningún familiar inmediato de los abajo firmantes, es actualmente o ha sido en los últimos 12 meses, empleado, agente, consultor, directivo o funcionario electo o designado por el Departamento de Desarrollo de Vecindarios de la ciudad de Boston. A los efectos del presente PD "familiar inmediato" incluye a los padres, cónyuge, hermanos o hijos, independientemente de su lugar de residencia.
4. Que no han sido condenados por incendio provocado en un tribunal penal o por acoso a los inquilinos en el Tribunal de la Vivienda y que no son parte demandada en ningún proceso penal ante el Tribunal de la Vivienda.
5. Que no han sido condenados por violar las leyes de vivienda justa, ni actualmente son parte de un proceso por dichas violaciones, ni de una mediación con la Comisión de Vivienda Justa y Equidad de Boston, o la Comisión de Massachusetts contra la Discriminación.
6. Que actualmente no son parte en ningún proceso de quiebra pendiente, y que si han sido parte en un proceso de quiebra en el pasado, dicho proceso precluyó o fue desestimado por una orden del Tribunal de Quiebras y que todo período de apelación pertinente ha expirado.
7. Que han optado por hacer que se elimine la pintura a base de plomo por iniciativa propia y que la petición de ninguna manera ha sido un modo de persuasión para participar en el Programa LSB.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-4

8. Que se comprometan a cumplir con las normas pertinentes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) relativas a las reglamentaciones del código de envenenamiento por pintura a base de plomo 24 CFR 35; los reglamentos de Massachusetts relacionados con la prevención y control del envenenamiento con plomo, título 105 CMR 460.00, capítulo 111 de la ley general de Massachusetts y la norma de renovación, reparación y pintura de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA).
9. Que en caso de recibir una subvención o préstamo condicional del programa, la asistencia financiera proporcionada estará sujeta al cumplimiento de condiciones, garantizadas por una hipoteca y un pagaré en el que se nombra a la ciudad como beneficiario junto con los siguientes documentos firmados en el cierre del LSB: Condiciones generales (T&C), Acuerdo de alquiler (si procede), y Acuerdo de propietario-contratista también denominado "el contrato".
10. Que deben continuar siendo propietarios y mantener el inmueble, como se define a continuación, durante el período de tres (3) años a partir de la fecha de la hipoteca y el pagaré y deben cumplir con todos los demás requisitos de las condiciones generales aquí contenidos durante el mismo período de tres (3) años. Igualmente, durante este período de tres años, los solicitantes no podrán convertir el inmueble en un condominio o en una cooperativa de copropietarios, y conservar los alquileres a un nivel asequible conforme al contrato de alquiler, y al finalizar la obra de remoción de plomo y entregarse el apartamento, alquilar estas unidades de vivienda a familias que cumplan los requisitos de ingresos y tengan niños menores de seis años. Una vez satisfechas las condiciones anteriores, se condonarán las sumas de subvención condicional adeudadas en virtud del pagaré y se cancelará la hipoteca. De lo contrario, el reembolso se hará en su totalidad según lo dispuesto en el pagaré. Las cantidades de los préstamos de pago diferido condicionales serán pagaderas en el momento de la venta, refinanciación o transferencia de la propiedad del inmueble por pagaré.
11. Que entienden que la ciudad no considerará la subordinación de su hipoteca, salvo bajo dos condiciones: (1) para posibilitar que los solicitantes reduzcan la tasa de interés de la hipoteca o (2) para posibilitar que los solicitantes obtengan un préstamo para mejoras en el hogar y que dicha solicitud de subordinación será considerada únicamente cuando la deuda total, incluido el capital del pagaré de la ciudad, no exceda el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del avalúo del inmueble en el momento de la solicitud y que bajo ninguna circunstancia la ciudad considerará la subordinación para la consolidación de la deuda de tarjetas de crédito o retirar dinero en efectivo.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-5

12. Que reconocen la responsabilidad y la obligación de procurar y obtener cualquier otro tipo de financiación para la remoción de pintura a base de plomo, es exclusivamente de los solicitantes, y que la ciudad que la ciudad no ha hecho representaciones o análisis relativos a la financiación de esas actividades.
13. Que reconocen que la ciudad exige una prueba de que hay suficientes fondos disponibles para financiar la parte del solicitante de la remoción del plomo como condición previa para que la ciudad conceda la subvención condicional o el préstamo de pago diferido.
14. Que son conscientes que el programa LSB puede otorgar una subvención o préstamo condicional sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones de ocupación y reubicación del propietario e inquilino, para la financiación de las obras de remoción de pintura a base de plomo elegibles, a los que en adelante se denominarán, "la obra".
15. Que reconocen que podrán recibir una subvención condicional y/o un préstamo de pago diferido para ejecutar la obra aprobada por el DND o su representante.
16. Que su subvención o préstamo se garantizará mediante un pagaré e hipoteca y que la hipoteca será un derecho de retención del inmueble y que la subvención o préstamo podrá ser rescindido en su totalidad si se viola alguna de las disposiciones de dichos documentos.
17. Que aceptan que la ciudad efectuará el pago de la obra únicamente después de la inspección y aceptación de la obra por parte del DND o su representante.
18. Que reconocen que la ciudad autorizará el pago final únicamente después de la presentación de los permisos de construcción pertinentes, y la documentación del inspector de plomo, y la aceptación de la obra por parte del DND o su representante. Sin perjuicio de este procedimiento, en caso de que el solicitante llegará a presentar una objeción al pago del contratista oralmente, o por escrito a la División de Servicios a los Propietarios en los siete (7) días siguientes a la inspección final y la firma de aceptación del ISD y/o DND a causa de inquietudes relacionadas con la calidad de la obra, el DND contratará a un inspector independiente a fin de determinar la idoneidad de la obra. Las conclusiones del inspector independiente serán definitivas y definirán si la ciudad habrá de desembolsar el pago final de la obra.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-6

19. Que entienden que en el contrato las reparaciones y remodelaciones admisibles se refieren únicamente a LA OBRA DE REMOCIÓN DE PLOMO.
20. Que no se hará referencia a ningún acuerdo de la ciudad de aceptar a los solicitantes en el programa de LSB como activo para obtener una futura financiación de la entidad crediticia.
21. Que por la presente conceden a la ciudad o a su representante una licencia para ingresar al inmueble al que se le va a remover el plomo, durante las citas programadas, con el fin de inspeccionar y comprobar que la obra de remoción de la pintura a base de plomo se está ejecutando.
22. Que entienden y aceptan que toda inspección del inmueble a rehabilitar tiene como único objetivo garantizar que las reparaciones a realizar sean efectivamente admisibles y que, tras la finalización de la obra, se hayan ejecutado satisfactoriamente. Que declaran, a su leal saber y entender, que el inmueble cumple actualmente con los códigos de construcción y sanitarios aplicables en la ciudad de Boston. Que reconocen que la ciudad no está declarando que el inmueble cumple con las leyes, ordenanzas, reglas o reglamentos de las autoridades gubernamentales aplicables, y que sigue siendo su responsabilidad rectificar cualquier violación de dichas leyes, ordenanzas, reglas o reglamentos.
23. Que entienden que la elaboración de las especificaciones, también denominadas informe de obra (WWU, por sus siglas en inglés), tiene como único objetivo proporcionar una estimación comparativa de los costos de las reparaciones a realizar y categorizar la obra para que pueda ser reembolsada, y que las especificaciones no son un informe de inspección.
24. Que si en un plazo de sesenta (60) días a partir de la inscripción en el Programa LSB no han presentado los documentos necesarios para que el DND emita una carta de compromiso, su solicitud puede ser suspendida, y que si en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la recepción de dicha carta, no han completado el alcance de la obra incluido en la estimación del contratista, el compromiso puede anularse.
25. Que aportarán pruebas de que han adquirido y conservarán un seguro inmobiliario que cubra el valor de reposición total del inmueble que se rehabilite; y que la prueba de que éste ha sido adquirido deberá ser presentada al cierre que se menciona en el párrafo 9 del presente documento.
26. Que acceden a la colocación de un cartel que indique que el DND está rehabilitando el inmueble y que permanecerá expuesto durante el período de construcción, y treinta (30) días más.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-7

27. Que acceden a hablar con la prensa y a participar en un evento de prensa y/u otra publicidad relacionada con la rehabilitación del inmueble.
28. Que cumplirán con las directrices y reglamentos relativos a las viviendas y distritos que figuran en el Registro nacional de sitios históricos o que han sido designados como Distrito de monumentos por la Comisión histórica del estado o por la Comisión de monumentos de la ciudad de Boston.
29. Que antes de emplear a un contratista para ejecutar la remoción de la pintura a base de plomo en el inmueble; obtendrán un mínimo de dos (2) presupuestos por escrito para la obra a realizar.
30. Que el contrato de reparaciones y remodelaciones no se dividirá entre los contratistas sin la aprobación previa por escrito del DND.
31. Que únicamente emplearán a un contratista con licencia de contratista de remoción de plomo (DC) del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral del Estado de Massachusetts (DOS) y con certificación en proyectos de remoción de plomo de moderado a alto riesgo de la EPA.
32. Que únicamente contratarán a un contratista que tenga seguro de responsabilidad civil general comercial con límites mínimos de lesiones corporales de \$100.000 por persona y \$300.000 por accidente, y \$300.000 por el total de lesiones..
33. Que informarán al Contratista sobre su participación en el Programa LSB y le informarán específicamente que el desembolso de la subvención/préstamo condicional no se hará hasta que la ciudad, o su representante, haya evaluado y aprobado la obra.
34. Que son plenamente conscientes de que los objetivos del Programa LSB son:
 - a) Dar libertad de elección en las contrataciones entre los solicitantes y el contratista;
 - b) Limitar las funciones de la ciudad en las negociaciones entre los solicitantes y el contratista;
 - c) Garantizar que la remoción de la pintura a base de plomo se lleve a cabo de forma segura y profesional.
 - d) Garantizar el cumplimiento de las diversas condiciones de las fuentes de financiación.

Informativo del Programa-LeadSafeBoston-8

35. Que reconocen que el programa LSB es una subvención o préstamo condicional y un programa de asistencia técnica para la remoción de pintura a base de plomo que los solicitantes han optado por hacer. La ciudad no ha incitado a los solicitantes a participar y no ha hecho ninguna afirmación relativa a las condiciones del inmueble, la calidad de la obra ejecutada o por ejecutar, y la financiación necesaria para llevar a cabo dicha obra, ni la capacidad financiera de los solicitantes para realizar las reparaciones, o la capacidad del contratista. La ciudad no es parte del contrato celebrado entre los solicitantes y los contratistas. El programa de LSB no tiene como objetivo, otorgar, ni de ningún modo otorga derechos a terceras partes o entidades, que no sean parte del acuerdo de T&C o de esta declaración informativa del programa.
36. Que certifican que toda la información y manifestaciones provistas por ellos en este documento o en su solicitud, o en cualquier otro documento que hayan presentado a la ciudad o a su representante son fieles y completas y que toda tergiversación de cualquier hecho puede dar lugar a la cancelación o terminación del programa LSB, según lo determine la ciudad a su entera discreción.
37. Que la información sobre los ingresos conjuntos del núcleo familiar incluye a todas las personas que residen en una unidad que ocupan los solicitantes o un núcleo familiar de inquilinos. Que se han revelado la fecha de nacimiento, el parentesco con el cabeza de familia, la(s) fuente(s) de ingresos y el monto bruto anual de los ingresos recibidos de todas las fuentes, tanto los ingresos sujetos a impuestos como los que no lo están, lo que incluye, entre otros, salarios, horas extras, distribuciones de IRA, empleo a tiempo parcial, bonos, dividendos, intereses, anualidades, pensiones, compensación de la Administración de Veteranos (VA), ingresos brutos por concepto de alquiler o arrendamiento financiero, comisiones, ingresos diferidos, pagos de bienestar social, beneficios de seguridad social, pagos por discapacidad, pensión alimenticia, manutención infantil, asistencia pública, licencia por enfermedad, subsidio de desempleo, e ingresos recibidos de fideicomisos, actividades comerciales e inversiones.



Informativo del Programa-LeadSafeBoston-9

38.Que reconocen que el hecho de no cumplir con alguna de sus obligaciones específicas en relación con:

- La titularidad de inmueble
- El impuesto sobre los bienes inmuebles y los pagos de agua y alcantarillado
- Los pagos a los contratistas
- Prohibición de la conversión a condominios o cooperativas
- La regularización del alquiler

constituye un caso de incumplimiento en relación con la hipoteca y que el pagaré dado en virtud de este programa puede ser anticipado y declarado exigible inmediatamente sin más requisitos de presentación, notificación o demanda.

39.Que si los solicitantes han hecho declaraciones erróneas en las representaciones anteriores, en la solicitud del Departamento de Desarrollo de Vecindarios del Boston Home Center o en la solicitud de préstamo de "Get the Lead-Out" (remoción del plomo) de la Massachusetts Finance Housing Agency o en cualquier declaración o documento relacionado con el programa Lead Safe Boston; o si los solicitantes han omitido alguna información solicitada, esto será considerado un caso de incumplimiento y la subvención condicional o el préstamo de pago diferido proporcionados deberán ser reintegrados por los solicitantes tras la notificación de la demanda.

Declaro/declaramos que la información anterior es verdadera, exacta, completa y correcta en todos los aspectos. Por la presente autorizo a la ciudad de Boston a verificar de forma independiente la información proporcionada aquí y también a investigar mis historiales crediticios. Certifico que he leído las condiciones generales y acepto los términos generales de este programa.

Solicitante (Firma)

Fecha

Solicitante (Firma)

Fecha